

el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 20 de febrero de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de febrero de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Pedro Sánchez López y doña Esther Rojas Mateos al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 16.10.96, por la que se deja sin efecto la Resolución de Asunción de Guarda del menor J.S.R., E.S.R. y V.S.R., con número de expediente: 29/0837-0838-0839/91.

Málaga, 20 de febrero de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de febrero de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Francisca Jiménez Amador al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Guarda del menor E.E.J. y A.E.J., con número de expediente: 29/0071-0072/96, delegando dicha guarda bajo la vigilancia de esta entidad pública en el Director del Centro de Protección señalado en la citada Resolución.

Málaga, 20 de febrero de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de febrero de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña M.ª Angustias de la Torre Martín al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Guarda del menor J.G.T. y F.G.T., con número de expediente: 29/0419-0420/95, delegando dicha guarda bajo la vigilancia de esta entidad pública en el Director del Centro de Protección señalado en la citada Resolución.

Málaga, 20 de febrero de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Burgos, sobre notificación providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al/los deudor/es conforme al art. 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el art. 127 de la Ley General Tributaria, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los arts. 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente, y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del/los deudor/es, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 del citado Reglamento».

Datos del contribuyente: Textiles Villanueva Echevarría Sáez, S.L., CIF B-09007006. C/ Sagrada Familia, 37, bajo. Pradoluengo (Burgos).

Concepto: Recargos y sanción.
Clave Liquidación: C0100093230042817.
Importe: 72.000.
F. Prov. Apr.: 12.3.96.

Datos del contribuyente: Arranz Rincón, Angel Rafael, NIF 12.993.936-V. C/ San Francisco, 32, 2, Aranda de Duero (Burgos).

Concepto: Recargos y sanción.
Clave Liquidación: C0100092230040396.
Importe: 90.000.
F. Prov. Apr.: 12.3.96.

Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de la notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponde-

rá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

Motivos de impugnación: El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley General Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación):

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación, anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la AEAT del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de pago: En la entidad que presta el servicio de Caja de la Delegación o Administración de la AEAT.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de intereses se fijará de acuerdo con lo establecido en los arts. 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los arts. 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso (art. 108 del Reglamento General de Recaudación):

A) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Personación del interesado: Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Burgos, 25 de noviembre de 1996.- El Jefe Provincial de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA

EDICTO exposición pública aprobación inicial proyectos de parcelación y urbanización, promotor Francisco Ramírez Rabasco. (PP. 564/97).

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 16 de enero de 1997, aprobó inicialmente los Proyectos de Parcelación y de Urbanización de los terrenos situados en el casco urbano, entre las calles Gazapa y Maestro Francisco Escalera, promovidos por don Francisco Ramírez Rabasco y redactado por la Arquitecta doña Josefina Cantero Palomo.

Lo que se hace público por plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, durante cuyo plazo podrá examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse por escrito las alegaciones que se estimen convenientes.

Villarrasa, 13 de febrero de 1997.- La Alcaldesa Accidental, M.ª del Carmen Ricart.

AYUNTAMIENTO DE ROTA

ANUNCIO. (PP. 360/97).

Se expone al público por plazo de un mes a partir de la inserción del presente anuncio en el BOJA, el proyecto de expropiación de la Unidad de Ejecución núm. 21, sito en la calle Fermín Salvochea, aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de 22 de enero de 1997, para que quienes puedan resultar interesados puedan examinarlo y formular las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, especialmente en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Técnica Municipal, sita en la calle Gómez Ulla, núm. 6.

Rota, 28 de enero de 1997.- El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, José Antonio Muñoz Márquez.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO sobre urbanización de la unidad de ejecución NJB Nueva Jarilla. (PP. 813/97).

El Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1997, al Punto 15 de su Orden del Día, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución N.J.B. «Nueva Jarilla», presentado por Sociedad Cooperativa Andaluza «Jóvenes de Nueva Jarilla J.O.N.A.».

De conformidad con lo acordado y en base a lo dispuesto en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana se somete el Proyecto de Urbanización inicialmente aprobado a información pública durante el plazo de veinte (20) días, para que pueda ser examinado en el Departamento de Planeamiento, Obras y Proyectos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo (Pl. del Arenal, núm. 17 «Edif. Los Arcos») por cuantas personas estén interesadas y formular, dentro del indicado plazo, las alegaciones que estimen procedentes.

Jerez de la Fra., 7 de marzo de 1997.- El Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, José López Benítez.